



HONORABLE

Concejo Deliberante

Municipalidad de Alicia

Entre Ríos 665 · Tel./Fax (03533) 496369/441
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba
e-mail: munialicia@cespalnet.com.ar

ORDENANZA N° 02/2020

VISTO: El Convenio de Adhesión Provincia - Municipios al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba, suscripto con fecha 30 de Enero de 2020, entre esta Municipalidad de Alicia y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través de la Secretaría de Transporte de la Provincia.-

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que dicho convenio se enmarca en las disposiciones del Decreto N° 2596/2011 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba, de fecha 12 de Diciembre de 2011; ratificado por la Ley Provincial N° 10.031 y la reglamentación vigente de la Secretaría de Transporte de la Provincia;
- 2) Que dichas disposiciones legales establecen la necesidad de adhesión por parte de los Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba al sistema, determinando el convenio suscripto las medidas que cada jurisdicción local deberá adoptar a los fines de asegurar el efectivo goce por parte de los ciudadanos beneficiados por el citado régimen;
- 3) Que la materia objeto del presente proyecto es facultad reservada a este cuerpo legislativo, atento lo previsto por la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y modif. considerándose oportuno y necesario aprobar el convenio en cuestión.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALICIA,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º: APRUÉBASE Y RATIFIQUESE en todas sus partes el Convenio de Adhesión Provincia - Municipios al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba, suscripto con fecha 30 de Enero de 2020, entre esta Municipalidad de Alicia y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través de la Secretaría de Transporte de la Provincia, el que como Anexo Único forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Protocolícese, Dése al Registro Municipal y, oportunamente, Archívese.-

Aprobada por acta N°828, de fecha 05 de Marzo de 2020.-

Promulgada por decreto N°031/2020, de fecha 06 de Marzo de 2020.-



DANIEL DARIO BRASCA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE ALICIA